



## CONDICIONES GENERALES

1. En toda zanja o cata que se abra en vía pública será obligatorio colocar en lugar visible un cartel o placa según la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2000 sobre carteles informativos en obras sujetas a licencia municipal.
2. El comienzo de las obras se comunicará por escrito al Servicio de Infraestructuras con CINCO (5) días hábiles de antelación. En el caso que las obras afecten a la calzada, se deberá informar además a la Policía Local con la misma antelación.
3. En la comunicación de comienzo se indicará el nombre y apellidos de la persona responsable de la ejecución de las obras, así como puesto que ocupa, dirección y número de teléfono.
4. La zanja se mantendrá abierta únicamente el tiempo estrictamente necesario para instalar el servicio solicitado. A tal efecto, se incluirá en la comunicación de comienzo la planificación y la duración prevista de las obras medida en días naturales y debiendo comunicar el interesado a los Servicios Técnicos cualquier modificación en plazos que se prevea.
5. Durante el período de obras el peticionario instalará las señales de advertencia y protección, haciéndose responsable de cualquier accidente por falta o insuficiencia de las mismas, debiendo observarse lo dispuesto en el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad (art. 21 y apartado U.2.3.) y en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad.
6. Se dispondrá en obra de una copia del Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Salud y el nombramiento de éste, para el seguimiento de las condiciones de seguridad.
7. Las zonas de pavimento a demoler, se delimitarán mediante serrado quedando cortes perfectamente rectos y paralelos. La reposición del firme en calzada podrá ser:
  - Si la zanja es transversal a la calzada, se repondrá una anchura de pavimento tal que quede incluida la totalidad de la obra realizada entre dos líneas paralelas perpendiculares al bordillo de la calzada.
  - Si la zanja es longitudinal a la calzada, se repondrá la anchura del firme comprendida entre el bordillo y la línea paralela que comprenda la totalidad de la obra.
8. La reposición del firme en acera, con un espesor mínimo de 15 cms. de hormigón HM/20/P/40/IIa y el mismo tipo y color de baldosa. Si no fuera posible la coincidencia o si se afectase a un porcentaje de la acera igual o superior a 50, se repondrá el ancho completo del acerado según las indicaciones del Servicio de Infraestructura del Ayuntamiento. La demolición del acerado afectará en ancho y largo al número entero de baldosas necesarias, para el desarrollo de la zanja. El peticionario se comprometerá en la comunicación de comienzo de obras a reponer



el pavimento con baldosas iguales a las existentes en las aceras. En el caso de que no sea posible, deberá renovar el pavimento en su totalidad en la longitud afectada y según las instrucciones que se le dicten desde este Servicio.

9. Podrá establecerse, particularmente en zonas en las que se atraviese perpendicularmente alguna vía, un material de reposición provisional que tendrá características similares al definitivo y que será sustituido por el definitivo en un plazo no superior a 15 días.
10. La reposición en calzada con espesor mínimo del paquete de firme de 30 cm, bien con hormigón HM/20/P/40 Ila o con mezcla bituminosa en caliente, de la que la última capa será del tipo S-12, también se podrán adoptar soluciones mixtas de hormigón en la base y MBC en la rodadura, pero siempre con el acabado en el mismo material que la calzada. El repintado de la señalización horizontal afectada por las obras se realizará por elementos completos.
11. El relleno de la zanja en calzada o acera se realizará habitualmente con material tipo zahorra artificial compactado por tongadas de un espesor no superior a los 30cm. hasta conseguir una densidad del 98% de la obtenida mediante el ensayo Próctor Modificado del material, cualquier otra forma de relleno se solicitará previamente en la solicitud de licencia, justificándola y debiendo ser autorizada por los Servicios Técnicos.
12. El enrasado con el firme primitivo será esmerado, no permitiéndose una diferencia de rasante con la teórica superior a un 1% del ancho total de la zanja.
13. Las canalizaciones respetarán las interdistancias mínimas vigentes entre servicios (agua, electricidad...). La zanja se alejará lo suficiente del sistema radicular de las plantas para no afectar su desarrollo y durante las obras se protegerá el arbolado forrando con tablas de madera los árboles que pudieran verse afectados por los movimientos de las máquinas a emplear.
14. Cualquier modificación que sea necesaria en la ejecución en cuanto a alineación, profundidad u otro elemento aprobado por el Ayuntamiento en su licencia, será notificada por escrito para su aprobación previa, sin la cual la obra se considerará como sin licencia.
15. Se comunicará por escrito la finalización de los trabajos para proceder a su inspección. Junto con el escrito se presentarán los resultados de los ensayos realizados y copia de los albaranes de los materiales empleados.
16. No se permitirá la ejecución de más obras que las recogidas en la petición.
17. Los elementos de cubrición (tapas) serán según la norma UNE-EN 124/1995 de clasificación C-250 en aceras y D-400 en calzadas (art. 5.1.2. P.G.M.).